



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2020
	Consecutivo	08-044
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2019080010067	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/04/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables. MARCO LEGAL CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. LEY 1641 de 2013 La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a



garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

La política pública habitantes de la calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientan las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

LEY 1176 DE 2007

El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, establece la Focalización de los servicios sociales, como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables.

El Conpes Social, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos".

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla Capital de Vida, la Constitución Nacional y la Ley, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social viene desarrollando el programa de apoyo a otros grupos vulnerables, en el cual se encuentra inmerso el proyecto de recuperación social de los habitantes de la calle, a través de diferentes acciones, de la mano con un equipo interdisciplinario conformado por apoyo técnico, entre otros.

En el Plan de Gobierno se señala: "Uno de los frentes en los cuales sin duda Barranquilla ha venido avanzando es en materia social.(...) Si bien se ha



NIT 890.102.018-1

construido una buena base de la infraestructura para atender a la población más vulnerable, se debe profundizar en la cobertura para llegar a las poblaciones más marginadas y en los programas de atención a las poblaciones menos favorecidas, con el objetivo de garantizar y promover los derechos fundamentales de la población barranquillera. Centraremos nuestros esfuerzos en los siguientes enunciados:

En virtud de lo anterior la Secretaría Distrital de Gestión Social del D.E.I.P de Barranquilla, para la vigencia 2020, requiere continuar con el desarrollo del programa para lo que se hace necesario personal de apoyo y acompañamiento a la gestión, a fin de apoyar la ejecución idónea y oportuna para el desarrollo del programa de apoyo a otros grupos vulnerables, el cual busca atender esta población en componentes tales como desarrollo humano integral, convivencia ciudadana, redes de apoyo social, de igual manera realizar acciones de diferenciación positiva para su inclusión y la garantía de sus derechos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus Servicios De Apoyo a la Gestión para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

Por lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Gestión Social, considera viable la contratación de personal de Servicios de Apoyo a la Gestión para la implementación del programa en mención, para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACION SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

VER ANEXO





NIT 890.102.018-1

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir de buena Fe el objeto contractual. 2. Apoyar en la gestión del proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle en el Distrito de Barranquilla. 3. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 4. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 5. Pagar los Impuestos a que haya lugar. 6. Presentar los informes de gestión en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato. 7. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto contractual. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Coordinar y acatar las sugerencias del supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual. 10. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen. 11. Guardar estricta confidencialidad sobre los procesos que lleve la entidad al igual sobre cualquier documento, noticia o información que conozca en razón de la ejecución de este contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, en el cuadro anexo que hace parte integral del estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia del programa. 7. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 8. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.



	9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión. En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social para la operación del Programa a Otros Grupos Vulnerables dentro del Marco del Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla, corresponde a contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$96.600.000) (Ver Cuadro Anexo) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. <table><tr><th>Item</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>41411703</td><td>41411703 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>\$96.600.000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$96.600.000.00</td></tr></table> El valor para cada uno de los contratos se encuentra señalado en el cuadro anexo, que forma parte integral de este estudio.	Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	41411703	41411703 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$96.600.000.00	TOTAL					\$96.600.000.00
Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	41411703	41411703 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$96.600.000.00														
TOTAL					\$96.600.000.00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202001383</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$96.600.000.00</td></tr><tr><td>Autorizados por :</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda</td></tr></table>	Número:	202001383	Valor:	\$96.600.000.00	Autorizados por :	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda												
Número:	202001383																		
Valor:	\$96.600.000.00																		
Autorizados por :	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la relacionada en el cuadro anexo																		



3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

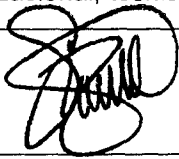
3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro Unico Tributario (RUT). Expedido por la DIAN • Formato unico de hoja de vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobacion de la secretaría solicitante. • Formato unico de declaracion juramentada de Bienes y Rentas y actividades economicas privadas de persona natural • Certificaciones de estudios aprobados y cursados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (en el caso que se requiera varon menor de 50 años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificacion de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Exámen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA



NIT 890.102.018-1

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	Teniendo en cuenta que los valores de los honorarios de los contratistas son variables, la exigencia de la garantía se señalara en el cuadro anexo, en congruencia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con la naturaleza del contrato y su forma de pago.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Luisa María Mora García
	Identificación del funcionario:	32.687.140
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	La futura contratación tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de octubre de 2020 , contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA	
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social	
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado	



NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejec	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf